



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 285-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 069-2022-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad consejero regional de la provincia de Yauyos, quien solicita citar a la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, a la Directora Regional de Educación y a la directora de la UGEL N°13 – Yauyos, a fin de que informen respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°134-2022-CR/GRL, referente al extremo de declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 01117-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, que ratifica la designación de la Lic. María Magdalena De la Cerna Príncipe en el cargo de Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL 13 Yauyos, debiendo procederse según corresponda para la cobertura de la plaza, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la UGEL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo*

1 de 3



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°285-2022-CR/GRL

Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, en virtud del documento del visto, la Abg. Brillid Yoany Apaico Flores en representación de la Directora de la UGEL 13 – YAUYOS, manifiesta que mediante Acuerdo de Consejo Regional N°134-2022-CR/GRL, el mismo que en su artículo segundo se recomienda dejar sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 01117-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, que ratifica la designación de la Lic. María Magdalena De la Cerna Príncipe en el cargo de Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL 13 Yauyos, al respecto la Lic. Margarita Obispo Taype tomó el cargo de directora de la UGEL 13 – Yauyos en el mes de junio de 2022, siendo que en el mes de agosto de 2022 se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Acuerdo de Consejo Regional, procediéndose a remitir los memorándum correspondientes a fin de verificar si existían antecedentes de la resolución sobre la ratificación de la Lic. María Magdalena De la Cerna Príncipe, asimismo se cumplió con remitir memorándum a la Oficina de RRHH a fin de realizar indagaciones respecto al proceso, de lo cual se informó que no existía antecedente alguno, en ese sentido se remitió los oficios correspondientes a la Lic. Margarita Obispo Taype y a los integrantes de la comisión, teniendo en consideración que la comisión fue conformada mediante la Resolución Viceministerial N°027-2020, donde se designó como miembro al Director de la UGEL – Lic. Victorio Vargas y el Lic. Vergara Gallegos en calidad de Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRELP y un representante de la UGEL en el caso del especialista de personal. En el año 2020 mediante la RDM 138, se hace referencia que todo documento se deberá remitir al inicio de las labores presenciales, teniendo en consideración que la UGEL 13 – YAUYOS, las labores se han iniciado en el mes de junio del 2022, siendo en esa fecha donde se notifica a la Lic. Margarita Obispo Taype y a la comisión, remitiendo los documentos pertinentes en la primera semana del mes en curso, siendo esto que se ha puesto de conocimiento al despacho de la Secretaría del Consejo Regional de Lima.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que al hacer caso omiso por parte de la UGEL N°13 – YAUYOS, el presente tema pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria Fiscalización, Control Interno y Reglamento, a fin de poder realizar la verificación de los plazos ya vencidos y verificar las responsabilidades existentes de parte de los encargados de dar cumplimiento a lo señalado en Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N°134-2022-CR/GRL.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre del 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y, con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°285-2022-CR/GRL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la CARTA N° 069-2022-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad consejero regional de la provincia de Yauyos, quien solicita citar a la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, a la Directora Regional de Educación y a la directora de la UGEL N°13 – Yauyos, a fin de que informen respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°134-2022-CR/GRL, referente al extremo de declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 01117-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, que ratifica la designación de la Lic. María Magdalena De la Cerna Príncipe en el cargo de Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL 13 Yauyos, debiendo procederse según corresponda para la cobertura de la plaza, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la UGEL, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL